



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

REFORMA No. 3

Periódico Oficial: No. 86

Tomo: CXXII

Fecha de Publicación: 25-10-1997

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

“Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I Y 165 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No 152

ARTICULO UNICO:- Se reforman, adicionan o derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 152.- Para proceder penalmente contra los Diputados al Congreso Local, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, los Secretarios del Ejecutivo, Procurador General de Justicia, los Jueces, los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral, los Magistrado del Tribunal Estatal Electoral, y los titulares de las Entidades Paraestatales por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, el Congreso declarará, por acuerdo de las dos terceras partes del total de sus miembros, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.

Si la resolución.....

Si el Congreso.....

Por lo que toca.....

Las declaraciones.....

El efecto.....

Si la sentencia.....

En demandas.....

Las sanciones.....

Las sanciones.....

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de Octubre de 1997.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. HUMBERTO VALDEZ RICHAUD.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. ENRIQUE DUQUE VILLANUEVA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. C. DANIEL PENA TREVIÑO.- Rúbrica.-“

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.

ATENTAMENTE
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

MANUEL CAVAZOS LERMA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.